

Artículo 61. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información pública, de acuerdo con los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en la página web del Municipio;
- II. Procurar que las áreas que conforman la Administración actualicen periódicamente la información que se publica en el Portal de Transparencia;
- III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información en los términos de la legislación aplicable;
- IV. Convocar a sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando así se requiera;
- V. Proponer acciones para fortalecer una política de transparencia;
- VI. Publicar y actualizar el contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- VII. Difundir y actualizar las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.